



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 04 de noviembre del 2024

Resolución REC-Nro. 595/2024

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 30/2024 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO INSTITUCIONAL” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 447.505 A LA FIRMA “AMAG IMPORTACIONES – ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ – RUC 2846214-9”.

VISTO

La Resolución REC-Nro. 464/2024, por la cual se aprueba la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 30/2024 correspondiente al ID Nro. 447.505.

El llamado correspondiente al ID Nro. 447.505, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Licitación de Menor Cuantía Nacional “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO INSTITUCIONAL”.

El expediente RSG 4852/2024, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Informe Nro. 42/2024 recomendando la adjudicación de la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO INSTITUCIONAL”.

La Resolución REC-Nro. 581/2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “AMAG IMPORTACIONES – ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ – RUC 2846214-9”, PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 30/2024 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO INSTITUCIONAL” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 447.505”.

CONSIDERANDO

QUE, la adjudicación del llamado en cuestión ha sido publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con observaciones, dejando bajo responsabilidad de la institución inconvenientes o posteriores sucesos que pudieran surgir a consecuencia de la misma.

QUE, dichas observaciones del verificador han sido derivadas al Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción para su análisis y descargo, expidiéndose la misma en los términos del Informe Complementario Nro. 04/2024 en respuesta, exponiendo, posterior emisión de aclaraciones y justificaciones, que a criterio del mismo la firma **AMAG IMPORTACIONES – ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ – RUC 2846214-9** “...cumple satisfactoriamente con las expectativas de la convocante en cuanto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)...”.

QUE, en ese sentido, y atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de Ofertas de la institución, deviene necesaria la ratificación de la adjudicación realizada en virtud de la Resolución REC-Nro. 581/2024, asumiendo la UNC la responsabilidad exclusiva ante cualquier situación que pudiera suscitarse a consecuencia de la obrado en el proceso de referencia.

QUE, por Resolución REC-Nro. 050/2024 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual “...bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...” de acuerdo con lo que menciona la Ley Nro. 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 27.



...///... **dacb**

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 04 de noviembre del 2024
Resolución REC-Nro. 595/2024

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 30/2024 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO INSTITUCIONAL” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 447.505 A LA FIRMA “AMAG IMPORTACIONES – ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ – RUC 2846214-9”.

QUE, el Artículo Nro. 54 de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y el Artículo 17 del Decreto Nro. 9823/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” mencionan las condiciones de constitución y responsabilidades de los Comités de Evaluación de los Organismos y Entidades del Estado. -----

QUE, de conformidad al Artículo Nro. 55 “Adjudicación” de la Ley Nro. 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, “...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”. -----

QUE, el Decreto Nro. 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en sus Artículos Nro. 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 reglamentan procesos concernientes a la evaluación de las ofertas, márgenes de preferencia, aclaración de ofertas, conformidad de la oferta con las bases de contratación, documentos sustanciales, disconformidad, errores, omisiones, confidencialidad y contenido del informe de evaluación; los mismos realizados en los procesos de contrataciones públicas del Estado. -----

QUE, el Estatuto de la UNC, en su Artículo 1 menciona que esta Casa de Estudios es “...una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...”. -----

QUE, “...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia...”, de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, “...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines...”. -----

QUE, “...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para://c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...”, según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en su Art. Nro. 154, expone que “...La organización administrativa, financiera y patrimonial de la Universidad Nacional de Concepción comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permitan la obtención de los recursos públicos y privados y su utilización...”. -----

QUE, asimismo “...Los manejos financieros se ajustarán a lo establecido en las diferentes normas legales, conforme a las buenas prácticas administrativas, y siempre sujetos a los procedimientos establecidos en la Ley...”, según lo estatuye el Art. 155 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, “...Se realizará una eficiente utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, con una administración transparente y una organización funcional...”, de acuerdo con lo dictado por el Artículo 157 del Estatuto de la UNC. -----

...//... **dacb**

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05, Km 210. Campus Universitario Concepción. Teléf.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 04 de noviembre del 2024
Resolución REC-Nro. 595/2024

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL NRO. 30/2024 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO INSTITUCIONAL” CORRESPONDIENTE AL ID NRO. 447.505 A LA FIRMA “AMAG IMPORTACIONES – ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ – RUC 2846214-9”.

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; “...a) *Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...*”, “...b) *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...*”, “...k) *Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...*”, “...n) *Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción...*” y “...r) *Dictar resoluciones...*”.

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:


RESUELVE

1º) **RATIFICAR**, la adjudicación del ítem 01 correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA USO INSTITUCIONAL”, Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 30/2024 – ID Nro. 447.505, la firma **AMAG IMPORTACIONES – ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ – RUC 2846214-9**, totalizando la suma de G. 340.000.000 (*guaraníes trescientos cuarenta millones*); la misma realizada en virtud a la Resolución REC-Nro. 581/2024, atendiendo lo expuesto en el Informe Complementario Nro. 04/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.

2º) **ASUMIR**, la responsabilidad exclusiva ante cualquier situación que pudiera suscitarse a consecuencia de la adjudicación realizada por medio de la Resolución REC-Nro. 581/2024 a la firma **AMAG IMPORTACIONES – ARNALDO MARCELO ALDAMA GONZALEZ – RUC 2846214-9** en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nro. 30/2024 – ID Nro. 447.505; la misma ratificada por la presente Resolución.

3º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar


Prof. Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General


Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

Marcando el norte!!!

...///... **dacb**

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Integridad, Transparencia, Responsabilidad, Servicio, Honradez, Respeto, Solidaridad, Compromiso, Participación, Igualdad (y no discriminación).